

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "PAYJOY MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR" Y POR LA OTRA PARTE Raul Flores Ruiz QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

Contrato de Arrendamiento Financiero

Arrendador Arrendatario Resumen PayJoy México, S.A.P.I. de Raul Flores Ruiz Fecha: May 30, 2021 C.V. Domicilio: Equipo: Galaxy A21s Domicilio: Iztacalco, CDMX, C.P. 08930 Identificación de Equipo: Colonia Roma, CDMX, C.P. 350215314107582 Correo electrónico: 06700 elianrul2010@hotmail.com Identificación de contrato: Número de Teléfono:

clientes@payjoy.com 525629550560

Número de Teléfono: CURP: FORR770808HDFLZL09

5553508868

RFC: PME160819LN0

Correo electrónico:

El Arrendatario mencionado (en lo sucesivo el "Arrendatario"), solicita en este acto a PayJoy México, S.A.P.I. de C.V. (en lo sucesivo, el "Arrendador") adquirir el equipo descrito en el presente Contrato (en lo sucesivo el "Equipo"), y el Arrendador, acuerda adquirir el Equipo y otorgarlo en arrendamiento financiero al Arrendatario de acuerdo con los siguientes términos y condiciones.

1234028

El Arrendatario acuerda arrendar el Equipo y pagar el monto total de la renta (en adelante la "Renta") la cual deberá ser pagadera en abonos, por los montos que se establecen en el presente Contrato en las cantidades y los términos establecidos en el presente Contrato, mismas que se describen en la Tabla 1 siguiente:

El Arrendatario declara que los recursos utilizados para cumplir con sus obligaciones del presente Contrato, serán de procedencia lícita.

Tabla 1

A) Valor del Equipo excluyendo IVA	El valor del equipo excluyendo IVA	\$5,516.38
B) Valor del Equipo incluyendo IVA	El valor del equipo incluyendo IVA	\$6,399.00
C) IVA	El valor del IVA del Valor del Equipo	\$882.62
D) Interés Ordinario	Tasa fija de interés ordinario anual de la Renta del Equipo	244.29%
) Renta del Equipo xcluyendo IVA El monto periódico de Renta del Equipo excluyendo IVA		\$289.66
F) Renta del Equipo incluyendo IVA	El monto periódico de Renta del Equipo incluyendo IVA	\$336.00

G) Pago Inicial	El monto pagado al Vendedor como Pago Inicial	
H) Fehca de pago Inicial	La fecha de aplicación de la primera Renta	
I) Periodicidad	Frecuencia con que deberán aplicarse los pagos de Renta	
J) Número de pagos de Renta	Cantidad de pagos que deberán de aplicarse en la periodicidad indicada	
K) Fecha de Inicio	La fecha en que el Arrendador y el Arrendatario pactan el inicio del arrendamiento del Equipo	May 30, 2021
Especificar la forma en que se pagará el Equipo		Efectivo

Información adicional

Tecnología de Bloqueo

Si la totalidad o una parte de un pago no se realiza en o antes de su fecha de vencimiento, el Equipo será bloqueado automáticamente por el software de bloqueo del Equipo PayJoy ("Sistema PayJoy") y el Arrendatario no podrá utilizar el Equipo (acceso a las aplicaciones del Equipo), excepto para llamar a un número local para emergencias y a un número de servicio al cliente, y permanecerá bloqueado hasta que ponga su cuenta al corriente. Adicionalmente, mientras el Equipo se encuentre bloqueado por la Tecnología de Bloqueo, el Arrendatario no recibirá ninguna notificación ni podrá ver el icono de la aplicación WhatsApp. El Equipo cuenta con una garantía de 90 días por defecto de fabricación

Garantía/Plan Contra Daño:

y una contra Daño al mismo por 90 días, en los términos y bajo las condiciones aquí establecidas. En caso de cualquier daño del Equipo percibido por parte del Arrendatario, éste deberá marcar directamente a PayJoy México, S.A.P.I de C.V., al número (55) 5351 8341, quien informará de manera detallada el procedimiento de reparación o reemplazo por garantía, en caso de que ésta resulte procedente.

Cláusulas

1. Aplicación de pagos

El Arrendatario se obliga a pagar al Arrendador la totalidad de la Renta por el tiempo fijo de arrendamiento, en términos de lo dispuesto en el artículo 2464 del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal y artículos correlativos en los Códigos Civiles de las demás subdivisiones políticas de los Estados Unidos Mexicanos. Se considerará que la cantidad de la renta total es la suma de los pagos de Renta que deba efectuar el Arrendatario durante el plazo del arrendamiento (la "Renta Total").

2. Fecha de Pago

Ambas partes convienen que la fecha de aplicación del primer pago periódico de la Renta será pagadero a la fecha de firma del presente Contrato y los pagos subsiguientes serán pagaderos el primer día hábil de cada semana subsecuente durante el plazo de vigencia, hasta que la Renta Total sea cubierta en su totalidad, sin que el Arrendatario pueda efectuar deducción alguna de los importes que procedan, aún en el caso de que el Arrendatario no haya hecho uso del Equipo durante alguna o más porciones del tiempo fijo del arrendamiento. Para efectos de la aplicación de las Rentas del Arrendatario en favor de el Arrendador deberá estarse a lo previsto en la cláusula quinta del presente Contrato. El Arrendador podrá, pero no estará obligada a, enviar eventualmente al Arrendatario un estado de cuenta en el que se hagan constar los cargos y abonos que correspondan a los movimientos realizados en el período de que se trate. Las partes convienen que los datos y cifras que aparezcan en los mencionados estados de cuenta tendrán carácter meramente informativo, como una atención y servicio que el Arrendador podrá proporcionar al Arrendatario, la cual deberá cubrir el importe establecido en dichos estados de cuenta como saldo actual en los términos de este Contrato. El Arrendatario reconoce que las cifras contempladas en dichos estados de cuenta serán definitivas y obligatorias una vez certificadas por el contador del Arrendador.

Asimismo, en cualquier momento durante la duración del presente Contrato, el Arrendatario podrá terminarlo anticipadamente mediante notificación por escrito al Arrendador con treinta días naturales de anticipación, en cuyo caso devolverá el Equipo al Arrendador en buenas condiciones (funcionando con los accesorios previamente entregados)

3. Pagos

El Arrendatario conviene en realizar pagos de la Renta en los términos descritos en la página anterior y a través de cualquiera de los medios descritos en la aplicación de PayJoy, a la cual reconoce tener acceso como usuario del Equipo. La fecha para realizar cada pago será en la periodicidad establecida en la Tabla 1 anterior, comenzando en la fecha de firma del presente instrumento. Si la totalidad o una parte de un pago no se realiza para su fecha de vencimiento, el Equipo será bloqueado automáticamente por el Sistema PayJoy, tal como se describe con mayor detalle en la documentación de PayJoy que el Arrendador le ha entregado al Arrendatario, quien la manifiesta conocer, y que además está disponible en la aplicación y el sitio web de PayJoy www.payjoy.com y el Arrendatario no podrá utilizar el Equipo, excepto para llamar a un número local para emergencias y a un número de servicio al cliente, y permanecerá bloqueado hasta que el Arrendatario ponga su cuenta al corriente. El Arrendatario reconoce y conviene en que el Arrendador o su agente, comisionista o tercero subcontratado, tendrá el derecho de instalar el software antes mencionado en el Equipo, a efecto de que éste sea bloqueado automáticamente por el Sistema PayJoy en caso de un adeudo en el pago por parte del Arrendatario.

Contra cada pago del Arrendatario, el Arrendador deberá emitir una factura por la cantidad correspondiente, la cual deberá incluir todos los requisitos fiscales aplicables a tal fecha para lo cual el Arrendatario proporcionará la información necesaria correspondiente.

4. Intereses Moratorios

El Arrendador y el Arrendatario acuerdan que en el momento en el que el Arrendatario no realice el pago de alguna Renta en el tiempo establecido para ello, a partir del día siguiente se dejarán de devengar los intereses ordinarios y se comenzarán a generar intereses moratorios, calculados a razón de (misma tasa que la ordinaria más 0.01%) [APR_PLUS]% semanal, por el saldo insoluto, esto es, por el Valor del equipo pendiente de pago más los intereses devengados ordinarios no pagados hasta el momento en que se incumple alguno de los pagos de las Rentas, es decir, hasta el momento en que se incurrió en mora.

Dichos intereses moratorios se generarán hasta en tanto el Arrendatario no realice el pago de la Renta no cumplida o, en su caso, del pago de la totalidad de las rentas. Asimismo, las partes acuerdan que si el Arrendatario realiza el pago de la(s) Renta(s) que se había(n) incumplido, a partir de ese momento se dejarán de generar intereses moratorios para continuar con la generación de intereses ordinarios, previstos en la tabla de pagos de la página 1 ("Programa de pagos").

- 5. **Aplicación de Pagos** Los pagos que realice el Arrendatario conforme al presente Contrato serán aplicados a los siguientes conceptos:
 - a. Si los hubiere, en términos de la cláusula 4 anterior, a los intereses moratorios,
 - b. A los intereses ordinarios,
 - c. Al monto de principal de la Renta.

A todos los pagos arriba señalados se les deberá agregar el correspondiente impuesto al valor agregado.

6. Pagos adelantados

El Arrendatario podrá pagar la Renta Total del Equipo en cualquier momento, antes de la fecha de vencimiento del último pago programado, sin penalización alguna. En caso de que el Arrendatario entregue una cantidad mayor a la cantidad semanal por pagar, todo excedente que pague se acreditará a su próximo pago.

7. Garantía

En caso que durante la vigencia del presente Contrato el Equipo sufra desperfectos que no hubieren sido provocados por golpes o uso inadecuado de parte del Arrendatario (en adelante, el "Defecto de Fabricación"), el Arrendatario deberá marcar directamente a PayJoy México, S.A.P.I. de C.V., al número (55) 5351 8341,

quien informará de manera detallada el procedimiento para que el Arrendatario haga efectiva la garantía la cual será valida por un plazo de 90 días contados a partir de la firma del presente Contrato, y será ofrecida directamente por el Fabricante del Equipo, en caso de que sea aplicable.

En cualquier caso, posterior a la llamada a que se refiere el párrafo anterior, el Arrendatario siempre deberá hacer valida la garantía, valida por un plazo de 90 días contados a partir de la firma del presente Contrato, directamente en el mismo local comercial en el cual fue adquirido el Equipo y en el caso de no obtener respuesta satisfactoria durante la vigencia de la garantía establecida, ponerse en contacto de inmediato con PayJoy México, S.A.P.I. de C.V. para que sea indicado del procedimiento a seguir con su reparación.

Por el contrario, el Arrendatario reconoce que dicha garantía no se podrá hacer efectiva en los centros de atención al cliente de la empresa operadora del Equipo, ni en cualquier otro lugar que no le fuere expresamente descrito por parte de PayJoy México, S.A.P.I. de C.V.

El Arrendador podrá apoyar al Arrendatario con la garantía, valida por un plazo de 90 días contados a partir de la firma del presente Contrato, del Equipo únicamente en los casos en los que el operador de telefonía móvil donde se adquirió el Equipo haga válida la garantía, en casos contrarios, el Arrendador se deslinda de toda responsabilidad.

8. Uso del Equipo

El Arrendatario conviene en mantener el Equipo en buenas condiciones en todo momento mientras esté sujeto a esté Contrato. En caso de cualquier daño o desperfecto al Equipo percibido por parte del Arrendatario, éste deberá marcar directamente a PayJoy México, S.A.P.I. de C.V., al número (55) 5351 8341, quien informará de manera detallada el procedimiento de solicitud de garantía o Plan de Reparación contra Daño.

El Arrendatario está de acuerdo que en caso de que el Equipo quede "bloqueado por TI" debido a múltiples intentos fallidos al ingresar la contraseña de acceso existe la posibilidad de tener que hacer un pago, a cuenta del Arrendatario, para poder desbloquear el Equipo, debiéndose seguir el procedimiento respectivo ante PayJoy México, S.A.P.I. de C.V. y con el apoyo del establecimiento en el que se hubiera adquirido el Equipo.

PayJoy no se hace responsable por el olvido de la contraseña, misma acción que provocará un bloqueo continuo del equipo y en caso de que tenga que ser reemplazada la tarjeta lógica, el comprador tendrá que cubrir el costo de la reparación.

9. Riesgos

El Arrendatario asume el riesgo de: i) los vicios o defectos ocultos de cada Equipo que de cualquier forma afecten o impidan su uso parcial o total; ii) la pérdida o deterioro parcial o total de cada Equipo, aunque ésta se realice por caso fortuito o fuerza mayor; iii) en general, todos los riesgos, pérdidas, robos, menoscabos, destrucción o daños de cada Equipo, sea parcial o total.

En caso de que se presente cualquiera de las eventualidades señaladas, el Arrendatario no queda liberado del pago de las obligaciones a su cargo conforme a este Contrato y demás instrumentos que de él se deriven, debiendo cubrirlas en la forma convenida, en particular, aquélla relativa al pago total de la Renta estipulada.

En este acto el Arrendatario renuncia a cualquier acción o derecho derivados de lo anterior que pudiera ejercitar en contra del Arrendador, obligándose el Arrendatario a sacar en paz y a salvo a el Arrendador, sus directivos, funcionarios y empleados de cualquier reclamación, queja, requerimiento, demanda y/o denuncia que se formule por terceros en contra de el Arrendador con motivo del uso de cada Equipo.

10. Modificaciones

El Arrendatario conviene en no modificar, ni permitir que otros modifiquen el Equipo de manera que afecte directa o indirectamente al Sistema PayJoy. Todo intento de modificar, o cualquier modificación realizada al Equipo que pudiera afectar el funcionamiento pretendido del Sistema PayJoy será una causa de rescisión de este Contrato que motivará su Terminación Anticipada, y en el caso de no regresarlo de la forma aquí establecida quedará esté sujeto al pago de los daños y perjuicios que le pudiese causar al mismo. En caso de que el Arrendador detecte un intento de modificación en el Equipo por parte del Arrendatario, el Arrendador podrá bloquearlo y requerir inmediatamente la devolución del Equipo y, en caso de no hacerlo, el Arrendador

podrá dar por rescindido el presente Contrato.

El Arrendatario reconoce que cualquier intento, por sí o por terceras personas, de desbloqueo o del alteración no autorizada al funcionamiento del Equipo cuya propiedad se reservó el Arrendador de conformidad con el presente Contrato, constituye un daño en propiedad ajena, conducta ilícita que puede ser objeto de sanción de conformidad con las leyes penales aplicables.

11. Incumplimiento y recursos

El Arrendatario estará en incumplimiento de este Contrato y por tanto será causa de rescisión y motivo de pago de la pena convencional si: (i) No realiza un pago total de la Parcialidad requerida a su fecha de vencimiento; (ii) Intenta modificar o permite que otros modifiquen el Sistema PayJoy del Equipo; (iii) si el Arrendatario incumple cualquier acuerdo, obligación o declaración aquí mencionada; (iv) de cualquier otra manera incumple en el desempeño de cualquier obligación. Cualquier incumplimiento provocará la rescisión y consecuente terminación anticipada del Contrato sin responsabilidad alguna para el Arrendador (la "Terminación Anticipada"). En virtud de dicha Terminación Anticipada, el Arrendador tiene el derecho a bloquear el Equipo por el Sistema PayJoy, y requerir inmediatamente el pago del Precio Total de Venta del Equipo debido hasta ese momento, mismo que se describe en el inciso H) de la Tabla 1 del presente instrumento. Notificada la Terminación anticipada en los términos de la presente cláusula, misma que se realizará mediante correo electrónico, mensaje de texto SMS, y/o llamada telefónica, el Arrendatario se liberará de su responsabilidad de pago de las parcialidades no vencidas, previa devolución del Equipo a satisfacción del Arrendador. Para tal efecto, el Arrendatario deberá llamar al servicio al cliente de PayJoy al número de teléfono (55) 5351 8341, en el cual se le informará el proceso de devolución del Equipo.

Frente a cualquier incumplimiento, el Arrendatario reconoce y se hace sabedor que ello motivará el bloqueo del Equipo, con las consecuencias inherentes que ello implique, como es la imposibilidad de acceso parcial o total al Equipo durante el tiempo que subsista el incumplimiento.

12. Opciones Terminales

Las partes acuerdan que en términos de lo dispuesto en el artículo 410 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a la terminación de la vigencia del presente Contrato, siempre y cuando el Arrendatario se encuentre al corriente con la totalidad de las obligaciones que contrajo en favor del Arrendador, el Arrendatario podrá adoptar por alguna de las siguientes opciones terminales:

- a. Comprar el Equipo al Arrendador, a valor de \$1.00 M.N. (Un Peso 00/100 Moneda Nacional).
- b. Participar con el Arrendador en el precio de la venta del Equipo a un tercero. El precio de venta a un tercero será a valor de mercado.
- c. Obtener del Arrendador una o varias prórrogas en el plazo de vigencia del Contrato en lo que se refiere al Equipo amparado, en cuyo caso la renta que se cause deberá acordarse por escrito entre ambas partes y será inferior a los pagos periódicos que originalmente fueron realizados.

Cualquiera de las opciones arriba mencionadas que sea adoptada por el Arrendatario deberá ser notificada por escrito al Arrendador por lo menos con un mes de anticipación al vencimiento del arrendamiento de cada Bien Especificado de acuerdo con cada Suplemento y, en caso de no hacerlo, se entenderá que el Arrendatario conviene con el Arrendador en adquirir el Equipo, debiendo en este caso pagar el monto descrito en el inciso a) de la presente cláusula. Lo anterior, salvo pacto en contrario por escrito.

13. Cesión

Al firmar el presente Contrato, el Arrendatario confirma que tiene acceso a su cuenta de correo o en la aplicación de PayJoy, donde están a su disposición una copia de este Contrato y los términos y condiciones del servicio, políticas de privacidad y otra información relacionada. El Arrendatario da su consentimiento para recibir comunicaciones relacionadas con la cuenta en formato electrónico, ya sea mediante el Equipo, correo electrónico o mensaje de texto.

Al menos que otra cosa se especifique en el presente Contrato, todas las comunicaciones relacionadas con el presente Contrato serán efectuadas mediante correo electrónico a las direcciones proporcionado por las Partes en el presente, pudiendo también ser notificadas en los domicilios respectivos que las partes indican si así lo considera necesario la parte que vaya a realizar la comunicación.

Las Partes expresamente establecen que cualquier comunicación relacionada con el inicio de algún procedimiento ya sea que éste se tramite ante los tribunales judiciales, administrativos, o cualquier otra dependencia, como puede la Procuraduría Federal del Consumidor, las notificaciones forzosamente deberán de realizarse en los domicilios señalados en la parte inicial del presente Contrato.

14. Acceso a documentos y notificaciones

Al firmar el presente Contrato, el Arrendatario confirma que tiene acceso a su cuenta de correo o en la aplicación de PayJoy, donde están a su disposición una copia de este Contrato y los términos y condiciones del servicio, políticas de privacidad y otra información relacionada. El Arrendatario da su consentimiento para recibir comunicaciones relacionadas con la cuenta en formato electrónico, ya sea mediante el Equipo, correo electrónico o mensaje de texto.

Al menos que otra cosa se especifique en el presente Contrato, todas las comunicaciones relacionadas con el presente Contrato serán efectuadas mediante correo electrónico a las direcciones proporcionado por las Partes en el presente, pudiendo también ser notificadas en los domicilios respectivos que las partes indican si así lo considera necesario la parte que vaya a realizar la comunicación.

Las Partes expresamente establecen que cualquier comunicación relacionada con el inicio de algún procedimiento ya sea que éste se tramite ante los tribunales judiciales, administrativos, o cualquier otra dependencia, como puede la Procuraduría Federal del Consumidor, las notificaciones forzosamente deberán de realizarse en los domicilios señalados en la parte inicial del presente Contrato.

15. Ley Aplicable

El presente Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes federales y, en su caso, de la Ciudad de México. Todas las desavenencias que deriven de este Contrato serán resueltas ante los Tribunales competentes en la Ciudad de México. Las partes Arrendatario y Arrendadora expresamente se someten a las leyes y a los Tribunales de la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier competencia y jurisdicción presente o futura que, por razón de su domicilio, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

16. Varios

El Arrendatario conviene en que, si el Arrendador acepta cantidades menores que las adeudadas o prorroga las fechas de vencimiento de pago de las parcialidades de este Contrato, el hecho de hacerlo no representará una renuncia posterior del Arrendador para ejercer los términos y condiciones del Contrato en la forma en que están escritos. El Arrendatario conviene en que este Contrato establece todos los acuerdos entre las partes, y que ninguna modificación de este Contrato tendrá validez si no es por escrito y está firmada por ambas partes. El Arrendatario conviene que, si se determina que alguna disposición de este Contrato no tiene validez, esto no afectará la validez de otras disposiciones del Contrato, y que las demás disposiciones del Contrato seguirán siendo vinculantes y ejecutables.

El Arrendador y el Arrendatario reconocen que el presente Contrato se sujeta a las disposiciones aplicables en materia de lavado de dinero contenidas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

17. Aviso de Privacidad

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su reglamento y los Lineamientos del Aviso de Privacidad (la "Ley"), el Arrendador, con domicilio ubicado en Puebla 237-3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, le informa al Arrendatario que los datos obtenidos en virtud del presente instrumento (los "Datos") serán tratados de manera confidencial y estarán debidamente protegidos a través de los sistemas provistos para tales efectos y serán usados para cumplir con sus obligaciones derivadas del presente Contrato.

La seguridad de la información personal del Arrendatario es prioridad del Arrendador, por lo que en cualquier momento el Arrendatario tiene el derecho de acceder, rectificar, limitar o cancelar el tratamiento de sus datos comunicándose con el Arrendador vía correo electrónico: clientes@payjoy.com

a. Datos Personales que pueden recabarse:

PayJoy recabará los datos personales necesarios para la formalización de análisis de riesgos para

19/8/2021 Pay

operaciones crediticias solicitadas o requeridas por usted; de manera enunciativa, más no limitativa, PayJoy podrá recabar:

- i. Datos de identificación y de contacto: nombre completo, dirección, teléfono y/o celular de trabajo, firma, correo electrónico, así como sus domicilios, entre otros.
- ii. Datos laborales: ocupación, puesto, área o departamento, domicilio, teléfono y correo de trabajo, referencias laborales, referencias personales y referencias comerciales, entre otros.
- iii. Datos fiscales: Razón social, RFC, domicilio, entre otros.
- iv. Cualquier información contenida dentro de mensajes SMS, que sean enviados o recibidos en el Equipo objeto del presente instrumento.

b. Datos Personales Sensibles que podrán ser recabados:

En términos del Inciso VI., del Artículo 3 de la Ley, aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencias sexuales, entre otros.

Otorgo mi consentimiento para que mis Datos Personales Sensibles sean tratados conforme a lo señalado en el presente Aviso.

c. Finalidades del Tratamiento de sus Datos Personales: La información antes mencionada será utilizada para llevar a cabo análisis de riesgos sobre contratación de operaciones crediticias, proveer los servicios y productos que ha solicitado, informar sobre cambios en los mismos, evaluar la calidad del servicio que le brindamos, dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con nuestros clientes, dar cumplimiento a las obligaciones regulatorias emitidas por parte de las autoridades competentes, así como atender sus requerimientos.

No obstante, PayJoy podrá revelar sus datos personales, para cumplir con las disposiciones referidas en el párrafo anterior y a efecto de cumplir requerimientos por parte de autoridades judiciales y administrativas.

Para las finalidades señaladas en el presente aviso de privacidad, podemos recabar sus datos personales de distintas formas: cuando usted nos proporciona directamente; cuando reciba o envíe mensajes SMS a través del Equipo objeto del presente instrumento; cuando visita nuestro sitio de Internet o utiliza nuestros servicios en línea o a través de nuestras aplicaciones; y cuando obtenemos información a través de otras fuentes que están permitidas por la ley.

d. Transferencia de sus Datos Personales:

PayJoy podrá transferir sus datos personales a terceros que le provean de servicios necesarios para su debida operación, así como a sus empresas Afiliadas.

En dichos supuestos, le informamos que PayJoy adoptará las medidas necesarias para que las personas que tengan acceso a sus datos personales cumplan con la política de privacidad de PayJoy, así como con los principios de protección de datos personales establecidos en la Ley.

Para efectos del presente instrumento, el término "Afiliada" significa, respecto de cualquier persona con personalidad jurídica, cualquier otra persona con personalidad jurídica que, directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios, controla a, sea controlada por, o esté bajo el control común con dicha persona.

Cualquier modificación al presente aviso le será notificada a través de la aplicación PayJoy. o vía mensaje SMS al Equipo objeto del presente Contrato de Compraventa. Por este medio el Arrendatario autoriza al Arrendador a transferir los Datos del Arrendatario con sus accionistas, empresas subsidiarias, afiliadas, o a cualquier tercero, cuando dicha transferencia sea necesaria para el adecuado desarrollo y administración del Contrato.

Manifiesto que he leído, entiendo y consiento el presente Aviso. El Aviso de Privacidad de PayJoy se encuentra disponible en www.payjoy.com/MX/aviso-de-privacidad.pdf

Así mismo el Arrendatario manifiesta que el proveedor le ha dado a conocer su aviso de Privacidad en

19/8/2021

los términos que señala la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, aviso que contiene el procedimiento para que el Arrendatario ejerza sus derechos ARCO.

18. Plan de Reparación contra Daño

El Equipo cuenta con un Plan de Reparación contra Daño durante la Vigencia del Programa PAYJOY, vigente durante los siguientes 90 días contados a partir de la fecha de celebración del presente Contrato. La protección cubre al Equipo por todo aquel detrimento causados por acciones que impidan el correcto funcionamiento del Equipo, mismo que consiste en desempeñar todas las funciones de fábrica del Equipo, así como el mantener las condiciones necesarias para permitir al sistema PayJoy operar. No incluirá en ningún caso algún tipo de daño estético o modificaciones realizadas a los Equipos por cualquier persona, así como Defectos de Fabricación a consecuencia del desperfecto, deterioro normal por uso o desgaste, pérdida de datos o información, así como pérdida y/o robo del Equipo. El Plan de Reparación contra Daño está vigente a partir de la fecha de compra señalada en el ticket o comprobante de compra correspondiente y durante un período no mayor a 90 días contados a partir de la fecha señalada en el ticket o comprobante de compra.

En caso de que el Equipo sufra un Daño durante la vigencia del Programa PAYJOY, el Cliente deberá llamara PayJoy México S.A.P.I. de C.V. al (55) 5351 8341 quien informará de manera detallada el procedimiento para reparación. El Cliente cuenta con el Plan de Reparación Contra Daño, siempre y cuando (i) dicho Equipo haya sido adquirido de forma legítima con el Programa PAYJOY, (ii) el Equipo hubiese sufrido un Daño de conformidad con las estipulaciones establecidas por parte de PAYJOY, (iii) el Cliente haya liquidado sus parcialidades a la fecha de vencimiento y (iv) se encuentre dentro del período de garantía de 60 días contados a partir de la fecha señalada en el ticket o comprobante de compra.

19. Autorización para solicitar Reportes de Crédito - Personas Físicas:

Por este medio, el Arrendatario reconoce y acepta expresamente, que PayJoy México S.A.P.I. de C.V., por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones, sobre su comportamiento e historial crediticio, así como de cualquier otra información de naturaleza análoga, en las Sociedades de Información Crediticia que el Arrendador estime conveniente.

Así mismo, el Arrendatario declara que conoce la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que PayJoy México S.A.P.I. de C.V. hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas de su historial crediticio, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 2 años contados a partir de la fecha de su expedición y en todo caso durante el tiempo en que mantengamos una relación jurídica.

Firma de aceptación del Arrendatario en términos del artículo 28 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. Firma Ruiz de aceptación del Arrendatario en términos del artículo 28 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

Raul Flores

Por:

- 20. Número de registro y fecha de inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Contratos de Adhesión. Aceptando el Arrendador que cualquier diferencia entre el texto del Contrato de Adhesión registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor y el utilizado en perjuicio de los consumidores, se tendrá por no puesta, para brindar una mejor información al Arrendatario y no dejarlo en estado de indefensión.
- 21. El Arrendador declara en el presente Contrato que cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato.
- 22. Procedimiento de atención a reclamaciones, con lugares, días y horarios. (Comentarlo BZN y Payjoy).

23. Vigencia

Las partes acuerdan que el presente Contrato se mantendrá vigente a partir de su firma y por un periodo de 6 meses, dándose por terminado el día 28 de November de 2021. La vigencia de este Contrato seguirá su curso, en tanto no se hayan cumplido todas las obligaciones aquí previstas.

- 24. El Arrendatario cuenta con un plazo de cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato para cancelar la operación sin responsabilidad ni penalización alguna, para lo cual deberá de entregar el Equipo en óptimas condiciones en cuyo caso el Arrendador devolverá el monto de Renta equivalente al primer pago periódico que haya sido realizado, menos \$1,599.75 que corresponden a los gastos incurridos por la celebración del Contrato.
- 25. Así mismo el Arrendatario manifiesta que el proveedor le ha dado a conocer su aviso de Privacidad en los términos que señala la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, aviso que contiene el procedimiento para que el Arrendatario ejerza sus derechos ARCO.

Leído que fue por las partes el contenido del presente Contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Benito Juarez a los 30 días del mes de 05 del año 2021.

Raul Flores Ruiz	PayJoy México
Firma del Arrendatario	Firma del Arrendador



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "PAYJOY MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR" Y POR LA OTRA PARTE Raul Flores Ruiz QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

Contrato de Arrendamiento Financiero

Arrendador Arrendatario Resumen PayJoy México, S.A.P.I. de Raul Flores Ruiz Fecha: May 30, 2021 Equipo: Galaxy A21s C.V. Domicilio: Domicilio: Iztacalco, CDMX, C.P. 08930 Identificación de Equipo: Colonia Roma, CDMX, C.P. Correo electrónico: 350215314107582 06700 elianrul2010@hotmail.com Identificación de contrato: Número de Teléfono: Correo electrónico: 1234028 clientes@payjoy.com 525629550560

CURP: FORR770808HDFLZL09

5553508868

RFC: PME160819LN0

Número de Teléfono:

El Arrendatario mencionado (en lo sucesivo el "Arrendatario"), solicita en este acto a PayJoy México, S.A.P.I. de C.V. (en lo sucesivo, el "Arrendador") adquirir el equipo descrito en el presente Contrato (en lo sucesivo el "Equipo"), y el Arrendador, acuerda adquirir el Equipo y otorgarlo en arrendamiento financiero al Arrendatario de acuerdo con los siguientes términos y condiciones.

El Arrendatario acuerda arrendar el Equipo y pagar el monto total de la renta (en adelante la "Renta") la cual deberá ser pagadera en abonos, por los montos que se establecen en el presente Contrato en las cantidades y los términos establecidos en el presente Contrato, mismas que se describen en la Tabla 1 siguiente:

El Arrendatario declara que los recursos utilizados para cumplir con sus obligaciones del presente Contrato, serán de procedencia lícita.

Tabla 1

Programa de Pagos		
A) Valor del Equipo excluyendo IVA	El valor del equipo excluyendo IVA	
B) Valor del Equipo incluyendo IVA	El valor del equipo incluyendo IVA	
C) IVA	El valor del IVA del Valor del Equipo	
D) Interés Ordinario	Tasa fija de interés ordinario anual de la Renta del Equipo	
E) Renta del Equipo excluyendo IVA	El monto periódico de Renta del Equipo excluyendo IVA	
F) Renta del Equipo incluyendo IVA	El monto periódico de Renta del Equipo incluyendo IVA	
G) Pago Inicial	El monto pagado al Vendedor como Pago Inicial	\$1,599.75
H) Fehca de pago Inicial	al La fecha de aplicación de la primera Renta	
I) Periodicidad	Frecuencia con que deberán aplicarse los pagos de Renta	Semanal
J) Número de pagos de Renta	Cantidad de pagos que deberán de aplicarse en la periodicidad indicada	
K) Fecha de Inicio	La fecha en que el Arrendador y el Arrendatario pactan el inicio del arrendamiento del Equipo	
L) Forma de Pago	Especificar la forma en que se pagará el Equipo	Efectivo
	·	

Información adicional

Tecnología de Bloqueo

Si la totalidad o una parte de un pago no se realiza en o antes de su fecha de vencimiento, el Equipo será bloqueado automáticamente por el software de bloqueo del Equipo PayJoy ("Sistema PayJoy") y el Arrendatario no podrá utilizar el Equipo (acceso a las aplicaciones del Equipo), excepto para llamar a un número local para emergencias y a un número de servicio al cliente, y permanecerá bloqueado hasta que ponga su cuenta al corriente. Adicionalmente, mientras el Equipo se encuentre bloqueado por la Tecnología de Bloqueo, el Arrendatario no recibirá ninguna notificación ni podrá ver el icono de la aplicación WhatsApp.

Garantía/Plan Contra Daño:

El Equipo cuenta con una garantía de 90 días por defecto de fabricación y una contra Daño al mismo por 90 días, en los términos y bajo las condiciones aquí establecidas. En caso de cualquier daño del Equipo percibido por parte del Arrendatario, éste deberá marcar directamente a

PayJoy México, S.A.P.I de C.V., al número (55) 5351 8341, quien informará de manera detallada el procedimiento de reparación o reemplazo por garantía, en caso de que ésta resulte procedente.

Cláusulas

1. Aplicación de pagos

El Arrendatario se obliga a pagar al Arrendador la totalidad de la Renta por el tiempo fijo de arrendamiento, en términos de lo dispuesto en el artículo 2464 del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal y artículos correlativos en los Códigos Civiles de las demás subdivisiones políticas de los Estados Unidos Mexicanos. Se considerará que la cantidad de la renta total es la suma de los pagos de Renta que deba efectuar el Arrendatario durante el plazo del arrendamiento (la "Renta Total").

2. Fecha de Pago

Ambas partes convienen que la fecha de aplicación del primer pago periódico de la Renta será pagadero a la fecha de firma del presente Contrato y los pagos subsiguientes serán pagaderos el primer día hábil de cada semana subsecuente durante el plazo de vigencia, hasta que la Renta Total sea cubierta en su totalidad, sin que el Arrendatario pueda efectuar deducción alguna de los importes que procedan, aún en el caso de que el Arrendatario no haya hecho uso del Equipo durante alguna o más porciones del tiempo fijo del arrendamiento. Para efectos de la aplicación de las Rentas del Arrendatario en favor de el Arrendador deberá estarse a lo previsto en la cláusula quinta del presente Contrato. El Arrendador podrá, pero no estará obligada a, enviar eventualmente al Arrendatario un estado de cuenta en el que se hagan constar los cargos y abonos que correspondan a los movimientos realizados en el período de que se trate. Las partes convienen que los datos y cifras que aparezcan en los mencionados estados de cuenta tendrán carácter meramente informativo, como una atención y servicio que el Arrendador podrá proporcionar al Arrendatario, la cual deberá cubrir el importe establecido en dichos estados de cuenta como saldo actual en los términos de este Contrato. El Arrendatario reconoce que las cifras contempladas en dichos estados de cuenta serán definitivas y obligatorias una vez certificadas por el contador del Arrendador.

Asimismo, en cualquier momento durante la duración del presente Contrato, el Arrendatario podrá terminarlo anticipadamente mediante notificación por escrito al Arrendador con treinta días naturales de anticipación, en cuyo caso devolverá el Equipo al Arrendador en buenas condiciones (funcionando con los accesorios previamente entregados)

3. Pagos

El Arrendatario conviene en realizar pagos de la Renta en los términos descritos en la página anterior y a través de cualquiera de los medios descritos en la aplicación de PayJoy, a la cual reconoce tener acceso como usuario del Equipo. La fecha para realizar cada pago será en la periodicidad establecida en la Tabla 1 anterior, comenzando en la fecha de firma del presente instrumento. Si la totalidad o una parte de un pago no se realiza para su fecha de vencimiento, el Equipo será bloqueado automáticamente por el Sistema PayJoy, tal como se describe con mayor detalle en la documentación de PayJoy que el Arrendador le ha entregado al Arrendatario, quien la manifiesta conocer, y que además está disponible en la aplicación y el sitio web de PayJoy www.payjoy.com y el Arrendatario no podrá utilizar el Equipo, excepto para llamar a un número local para emergencias y a un número de servicio al cliente, y permanecerá bloqueado hasta que el Arrendatario ponga su cuenta al corriente. El Arrendatario reconoce y conviene en que el Arrendador o su agente, comisionista o tercero subcontratado, tendrá el derecho de instalar el software antes mencionado en el Equipo, a efecto de que éste sea bloqueado automáticamente por el Sistema PayJoy en caso de un adeudo en el pago por parte del Arrendatario.

Contra cada pago del Arrendatario, el Arrendador deberá emitir una factura por la cantidad correspondiente, la cual deberá incluir todos los requisitos fiscales aplicables a tal fecha para lo cual el Arrendatario proporcionará la información necesaria correspondiente.

4. Intereses Moratorios

El Arrendador y el Arrendatario acuerdan que en el momento en el que el Arrendatario no realice el pago de alguna Renta en el tiempo establecido para ello, a partir del día siguiente se dejarán de devengar los intereses

ordinarios y se comenzarán a generar intereses moratorios, calculados a razón de (misma tasa que la ordinaria más 0.01%) [APR_PLUS]% semanal, por el saldo insoluto, esto es, por el Valor del equipo pendiente de pago más los intereses devengados ordinarios no pagados hasta el momento en que se incumple alguno de los pagos de las Rentas, es decir, hasta el momento en que se incurrió en mora.

Dichos intereses moratorios se generarán hasta en tanto el Arrendatario no realice el pago de la Renta no cumplida o, en su caso, del pago de la totalidad de las rentas. Asimismo, las partes acuerdan que si el Arrendatario realiza el pago de la(s) Renta(s) que se había(n) incumplido, a partir de ese momento se dejarán de generar intereses moratorios para continuar con la generación de intereses ordinarios, previstos en la tabla de pagos de la página 1 ("Programa de pagos").

- 5. **Aplicación de Pagos** Los pagos que realice el Arrendatario conforme al presente Contrato serán aplicados a los siguientes conceptos:
 - a. Si los hubiere, en términos de la cláusula 4 anterior, a los intereses moratorios,
 - b. A los intereses ordinarios,
 - c. Al monto de principal de la Renta.

A todos los pagos arriba señalados se les deberá agregar el correspondiente impuesto al valor agregado.

6. Pagos adelantados

El Arrendatario podrá pagar la Renta Total del Equipo en cualquier momento, antes de la fecha de vencimiento del último pago programado, sin penalización alguna. En caso de que el Arrendatario entregue una cantidad mayor a la cantidad semanal por pagar, todo excedente que pague se acreditará a su próximo pago.

7. Garantía

En caso que durante la vigencia del presente Contrato el Equipo sufra desperfectos que no hubieren sido provocados por golpes o uso inadecuado de parte del Arrendatario (en adelante, el "Defecto de Fabricación"), el Arrendatario deberá marcar directamente a PayJoy México, S.A.P.I. de C.V., al número (55) 5351 8341, quien informará de manera detallada el procedimiento para que el Arrendatario haga efectiva la garantía la cual será valida por un plazo de 90 días contados a partir de la firma del presente Contrato, y será ofrecida directamente por el Fabricante del Equipo, en caso de que sea aplicable.

En cualquier caso, posterior a la llamada a que se refiere el párrafo anterior, el Arrendatario siempre deberá hacer valida la garantía, valida por un plazo de 90 días contados a partir de la firma del presente Contrato, directamente en el mismo local comercial en el cual fue adquirido el Equipo y en el caso de no obtener respuesta satisfactoria durante la vigencia de la garantía establecida, ponerse en contacto de inmediato con PayJoy México, S.A.P.I. de C.V. para que sea indicado del procedimiento a seguir con su reparación.

Por el contrario, el Arrendatario reconoce que dicha garantía no se podrá hacer efectiva en los centros de atención al cliente de la empresa operadora del Equipo, ni en cualquier otro lugar que no le fuere expresamente descrito por parte de PayJoy México, S.A.P.I. de C.V.

El Arrendador podrá apoyar al Arrendatario con la garantía, valida por un plazo de 90 días contados a partir de la firma del presente Contrato, del Equipo únicamente en los casos en los que el operador de telefonía móvil donde se adquirió el Equipo haga válida la garantía, en casos contrarios, el Arrendador se deslinda de toda responsabilidad.

8. Uso del Equipo

El Arrendatario conviene en mantener el Equipo en buenas condiciones en todo momento mientras esté sujeto a esté Contrato. En caso de cualquier daño o desperfecto al Equipo percibido por parte del Arrendatario, éste deberá marcar directamente a PayJoy México, S.A.P.I. de C.V., al número (55) 5351 8341, quien informará de manera detallada el procedimiento de solicitud de garantía o Plan de Reparación contra Daño.

El Arrendatario está de acuerdo que en caso de que el Equipo quede "bloqueado por TI" debido a múltiples intentos fallidos al ingresar la contraseña de acceso existe la posibilidad de tener que hacer un pago, a cuenta del Arrendatario, para poder desbloquear el Equipo, debiéndose seguir el procedimiento respectivo ante

PayJoy México, S.A.P.I. de C.V. y con el apoyo del establecimiento en el que se hubiera adquirido el Equipo.

PayJoy no se hace responsable por el olvido de la contraseña, misma acción que provocará un bloqueo continuo del equipo y en caso de que tenga que ser reemplazada la tarjeta lógica, el comprador tendrá que cubrir el costo de la reparación.

9. Riesgos

El Arrendatario asume el riesgo de: i) los vicios o defectos ocultos de cada Equipo que de cualquier forma afecten o impidan su uso parcial o total; ii) la pérdida o deterioro parcial o total de cada Equipo, aunque ésta se realice por caso fortuito o fuerza mayor; iii) en general, todos los riesgos, pérdidas, robos, menoscabos, destrucción o daños de cada Equipo, sea parcial o total.

En caso de que se presente cualquiera de las eventualidades señaladas, el Arrendatario no queda liberado del pago de las obligaciones a su cargo conforme a este Contrato y demás instrumentos que de él se deriven, debiendo cubrirlas en la forma convenida, en particular, aquélla relativa al pago total de la Renta estipulada.

En este acto el Arrendatario renuncia a cualquier acción o derecho derivados de lo anterior que pudiera ejercitar en contra del Arrendador, obligándose el Arrendatario a sacar en paz y a salvo a el Arrendador, sus directivos, funcionarios y empleados de cualquier reclamación, queja, requerimiento, demanda y/o denuncia que se formule por terceros en contra de el Arrendador con motivo del uso de cada Equipo.

10. Modificaciones

El Arrendatario conviene en no modificar, ni permitir que otros modifiquen el Equipo de manera que afecte directa o indirectamente al Sistema PayJoy. Todo intento de modificar, o cualquier modificación realizada al Equipo que pudiera afectar el funcionamiento pretendido del Sistema PayJoy será una causa de rescisión de este Contrato que motivará su Terminación Anticipada, y en el caso de no regresarlo de la forma aquí establecida quedará esté sujeto al pago de los daños y perjuicios que le pudiese causar al mismo. En caso de que el Arrendador detecte un intento de modificación en el Equipo por parte del Arrendatario, el Arrendador podrá bloquearlo y requerir inmediatamente la devolución del Equipo y, en caso de no hacerlo, el Arrendador podrá dar por rescindido el presente Contrato.

El Arrendatario reconoce que cualquier intento, por sí o por terceras personas, de desbloqueo o del alteración no autorizada al funcionamiento del Equipo cuya propiedad se reservó el Arrendador de conformidad con el presente Contrato, constituye un daño en propiedad ajena, conducta ilícita que puede ser objeto de sanción de conformidad con las leyes penales aplicables.

11. Incumplimiento y recursos

El Arrendatario estará en incumplimiento de este Contrato y por tanto será causa de rescisión y motivo de pago de la pena convencional si: (i) No realiza un pago total de la Parcialidad requerida a su fecha de vencimiento; (ii) Intenta modificar o permite que otros modifiquen el Sistema PayJoy del Equipo; (iii) si el Arrendatario incumple cualquier acuerdo, obligación o declaración aquí mencionada; (iv) de cualquier otra manera incumple en el desempeño de cualquier obligación. Cualquier incumplimiento provocará la rescisión y consecuente terminación anticipada del Contrato sin responsabilidad alguna para el Arrendador (la "Terminación Anticipada"). En virtud de dicha Terminación Anticipada, el Arrendador tiene el derecho a bloquear el Equipo por el Sistema PayJoy, y requerir inmediatamente el pago del Precio Total de Venta del Equipo debido hasta ese momento, mismo que se describe en el inciso H) de la Tabla 1 del presente instrumento. Notificada la Terminación anticipada en los términos de la presente cláusula, misma que se realizará mediante correo electrónico, mensaje de texto SMS, y/o llamada telefónica, el Arrendatario se liberará de su responsabilidad de pago de las parcialidades no vencidas, previa devolución del Equipo a satisfacción del Arrendador. Para tal efecto, el Arrendatario deberá llamar al servicio al cliente de PayJoy al número de teléfono (55) 5351 8341, en el cual se le informará el proceso de devolución del Equipo.

Frente a cualquier incumplimiento, el Arrendatario reconoce y se hace sabedor que ello motivará el bloqueo del Equipo, con las consecuencias inherentes que ello implique, como es la imposibilidad de acceso parcial o total al Equipo durante el tiempo que subsista el incumplimiento.

12. Opciones Terminales

Las partes acuerdan que en términos de lo dispuesto en el artículo 410 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a la terminación de la vigencia del presente Contrato, siempre y cuando el Arrendatario se encuentre al corriente con la totalidad de las obligaciones que contrajo en favor del Arrendador, el Arrendatario podrá adoptar por alguna de las siguientes opciones terminales:

- a. Comprar el Equipo al Arrendador, a valor de \$1.00 M.N. (Un Peso 00/100 Moneda Nacional).
- b. Participar con el Arrendador en el precio de la venta del Equipo a un tercero. El precio de venta a un tercero será a valor de mercado.
- c. Obtener del Arrendador una o varias prórrogas en el plazo de vigencia del Contrato en lo que se refiere al Equipo amparado, en cuyo caso la renta que se cause deberá acordarse por escrito entre ambas partes y será inferior a los pagos periódicos que originalmente fueron realizados.

Cualquiera de las opciones arriba mencionadas que sea adoptada por el Arrendatario deberá ser notificada por escrito al Arrendador por lo menos con un mes de anticipación al vencimiento del arrendamiento de cada Bien Especificado de acuerdo con cada Suplemento y, en caso de no hacerlo, se entenderá que el Arrendatario conviene con el Arrendador en adquirir el Equipo, debiendo en este caso pagar el monto descrito en el inciso a) de la presente cláusula. Lo anterior, salvo pacto en contrario por escrito.

13. Cesión

Al firmar el presente Contrato, el Arrendatario confirma que tiene acceso a su cuenta de correo o en la aplicación de PayJoy, donde están a su disposición una copia de este Contrato y los términos y condiciones del servicio, políticas de privacidad y otra información relacionada. El Arrendatario da su consentimiento para recibir comunicaciones relacionadas con la cuenta en formato electrónico, ya sea mediante el Equipo, correo electrónico o mensaje de texto.

Al menos que otra cosa se especifique en el presente Contrato, todas las comunicaciones relacionadas con el presente Contrato serán efectuadas mediante correo electrónico a las direcciones proporcionado por las Partes en el presente, pudiendo también ser notificadas en los domicilios respectivos que las partes indican si así lo considera necesario la parte que vaya a realizar la comunicación.

Las Partes expresamente establecen que cualquier comunicación relacionada con el inicio de algún procedimiento ya sea que éste se tramite ante los tribunales judiciales, administrativos, o cualquier otra dependencia, como puede la Procuraduría Federal del Consumidor, las notificaciones forzosamente deberán de realizarse en los domicilios señalados en la parte inicial del presente Contrato.

14. Acceso a documentos y notificaciones

Al firmar el presente Contrato, el Arrendatario confirma que tiene acceso a su cuenta de correo o en la aplicación de PayJoy, donde están a su disposición una copia de este Contrato y los términos y condiciones del servicio, políticas de privacidad y otra información relacionada. El Arrendatario da su consentimiento para recibir comunicaciones relacionadas con la cuenta en formato electrónico, ya sea mediante el Equipo, correo electrónico o mensaje de texto.

Al menos que otra cosa se especifique en el presente Contrato, todas las comunicaciones relacionadas con el presente Contrato serán efectuadas mediante correo electrónico a las direcciones proporcionado por las Partes en el presente, pudiendo también ser notificadas en los domicilios respectivos que las partes indican si así lo considera necesario la parte que vaya a realizar la comunicación.

Las Partes expresamente establecen que cualquier comunicación relacionada con el inicio de algún procedimiento ya sea que éste se tramite ante los tribunales judiciales, administrativos, o cualquier otra dependencia, como puede la Procuraduría Federal del Consumidor, las notificaciones forzosamente deberán de realizarse en los domicilios señalados en la parte inicial del presente Contrato.

15. Ley Aplicable

El presente Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes federales y, en su caso, de la Ciudad de México. Todas las desavenencias que deriven de este Contrato serán resueltas ante los Tribunales competentes en la Ciudad de México. Las partes Arrendatario y Arrendadora expresamente se someten a las leyes y a los Tribunales de la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier competencia

y jurisdicción presente o futura que, por razón de su domicilio, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

16. Varios

El Arrendatario conviene en que, si el Arrendador acepta cantidades menores que las adeudadas o prorroga las fechas de vencimiento de pago de las parcialidades de este Contrato, el hecho de hacerlo no representará una renuncia posterior del Arrendador para ejercer los términos y condiciones del Contrato en la forma en que están escritos. El Arrendatario conviene en que este Contrato establece todos los acuerdos entre las partes, y que ninguna modificación de este Contrato tendrá validez si no es por escrito y está firmada por ambas partes. El Arrendatario conviene que, si se determina que alguna disposición de este Contrato no tiene validez, esto no afectará la validez de otras disposiciones del Contrato, y que las demás disposiciones del Contrato seguirán siendo vinculantes y ejecutables.

El Arrendador y el Arrendatario reconocen que el presente Contrato se sujeta a las disposiciones aplicables en materia de lavado de dinero contenidas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

17. Aviso de Privacidad

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su reglamento y los Lineamientos del Aviso de Privacidad (la "Ley"), el Arrendador, con domicilio ubicado en Puebla 237-3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, le informa al Arrendatario que los datos obtenidos en virtud del presente instrumento (los "Datos") serán tratados de manera confidencial y estarán debidamente protegidos a través de los sistemas provistos para tales efectos y serán usados para cumplir con sus obligaciones derivadas del presente Contrato.

La seguridad de la información personal del Arrendatario es prioridad del Arrendador, por lo que en cualquier momento el Arrendatario tiene el derecho de acceder, rectificar, limitar o cancelar el tratamiento de sus datos comunicándose con el Arrendador vía correo electrónico: clientes@payjoy.com

a. Datos Personales que pueden recabarse:

PayJoy recabará los datos personales necesarios para la formalización de análisis de riesgos para operaciones crediticias solicitadas o requeridas por usted; de manera enunciativa, más no limitativa, PayJoy podrá recabar:

- i. Datos de identificación y de contacto: nombre completo, dirección, teléfono y/o celular de trabajo, firma, correo electrónico, así como sus domicilios, entre otros.
- ii. Datos laborales: ocupación, puesto, área o departamento, domicilio, teléfono y correo de trabajo, referencias laborales, referencias personales y referencias comerciales, entre otros.
- iii. Datos fiscales: Razón social, RFC, domicilio, entre otros.
- iv. Cualquier información contenida dentro de mensajes SMS, que sean enviados o recibidos en el Equipo objeto del presente instrumento.

b. Datos Personales Sensibles que podrán ser recabados:

En términos del Inciso VI., del Artículo 3 de la Ley, aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencias sexuales, entre otros.

Otorgo mi consentimiento para que mis Datos Personales Sensibles sean tratados conforme a lo señalado en el presente Aviso.

c. Finalidades del Tratamiento de sus Datos Personales: La información antes mencionada será utilizada para llevar a cabo análisis de riesgos sobre contratación de operaciones crediticias, proveer los servicios y productos que ha solicitado, informar sobre cambios en los mismos, evaluar la calidad del servicio que le brindamos, dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con nuestros clientes, dar cumplimiento a las obligaciones regulatorias emitidas por parte de las autoridades competentes, así como atender sus requerimientos.

No obstante, PayJoy podrá revelar sus datos personales, para cumplir con las disposiciones referidas en el párrafo anterior y a efecto de cumplir requerimientos por parte de autoridades judiciales y

administrativas.

Para las finalidades señaladas en el presente aviso de privacidad, podemos recabar sus datos personales de distintas formas: cuando usted nos proporciona directamente; cuando reciba o envíe mensajes SMS a través del Equipo objeto del presente instrumento; cuando visita nuestro sitio de Internet o utiliza nuestros servicios en línea o a través de nuestras aplicaciones; y cuando obtenemos información a través de otras fuentes que están permitidas por la ley.

d. Transferencia de sus Datos Personales:

PayJoy podrá transferir sus datos personales a terceros que le provean de servicios necesarios para su debida operación, así como a sus empresas Afiliadas.

En dichos supuestos, le informamos que PayJoy adoptará las medidas necesarias para que las personas que tengan acceso a sus datos personales cumplan con la política de privacidad de PayJoy, así como con los principios de protección de datos personales establecidos en la Ley.

Para efectos del presente instrumento, el término "Afiliada" significa, respecto de cualquier persona con personalidad jurídica, cualquier otra persona con personalidad jurídica que, directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios, controla a, sea controlada por, o esté bajo el control común con dicha persona.

Cualquier modificación al presente aviso le será notificada a través de la aplicación PayJoy. o vía mensaje SMS al Equipo objeto del presente Contrato de Compraventa. Por este medio el Arrendatario autoriza al Arrendador a transferir los Datos del Arrendatario con sus accionistas, empresas subsidiarias, afiliadas, o a cualquier tercero, cuando dicha transferencia sea necesaria para el adecuado desarrollo y administración del Contrato.

Manifiesto que he leído, entiendo y consiento el presente Aviso. El Aviso de Privacidad de PayJoy se encuentra disponible en www.payjoy.com/MX/aviso-de-privacidad.pdf

Así mismo el Arrendatario manifiesta que el proveedor le ha dado a conocer su aviso de Privacidad en los términos que señala la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, aviso que contiene el procedimiento para que el Arrendatario ejerza sus derechos ARCO.

18. Plan de Reparación contra Daño

El Equipo cuenta con un Plan de Reparación contra Daño durante la Vigencia del Programa PAYJOY, vigente durante los siguientes 90 días contados a partir de la fecha de celebración del presente Contrato. La protección cubre al Equipo por todo aquel detrimento causados por acciones que impidan el correcto funcionamiento del Equipo, mismo que consiste en desempeñar todas las funciones de fábrica del Equipo, así como el mantener las condiciones necesarias para permitir al sistema PayJoy operar. No incluirá en ningún caso algún tipo de daño estético o modificaciones realizadas a los Equipos por cualquier persona, así como Defectos de Fabricación a consecuencia del desperfecto, deterioro normal por uso o desgaste, pérdida de datos o información, así como pérdida y/o robo del Equipo. El Plan de Reparación contra Daño está vigente a partir de la fecha de compra señalada en el ticket o comprobante de compra correspondiente y durante un período no mayor a 90 días contados a partir de la fecha señalada en el ticket o comprobante de compra.

En caso de que el Equipo sufra un Daño durante la vigencia del Programa PAYJOY, el Cliente deberá llamara PayJoy México S.A.P.I. de C.V. al (55) 5351 8341 quien informará de manera detallada el procedimiento para reparación. El Cliente cuenta con el Plan de Reparación Contra Daño, siempre y cuando (i) dicho Equipo haya sido adquirido de forma legítima con el Programa PAYJOY, (ii) el Equipo hubiese sufrido un Daño de conformidad con las estipulaciones establecidas por parte de PAYJOY, (iii) el Cliente haya liquidado sus parcialidades a la fecha de vencimiento y (iv) se encuentre dentro del período de garantía de 60 días contados a partir de la fecha señalada en el ticket o comprobante de compra.

19. Autorización para solicitar Reportes de Crédito - Personas Físicas:

Por este medio, el Arrendatario reconoce y acepta expresamente, que PayJoy México S.A.P.I. de C.V., por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones, sobre su comportamiento e historial

> crediticio, así como de cualquier otra información de naturaleza análoga, en las Sociedades de Información Crediticia que el Arrendador estime conveniente.

Así mismo, el Arrendatario declara que conoce la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que PayJoy México S.A.P.I. de C.V. hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas de su historial crediticio, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 2 años contados a partir de la fecha de su expedición y en todo caso durante el tiempo en que mantengamos una relación jurídica.

Firma de aceptación del Arrendatario en Raul Flones términos del artículo 28 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. Firma Ruiz de aceptación del Arrendatario en términos del artículo 28 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

Por:

- 20. Número de registro y fecha de inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Contratos de Adhesión. Aceptando el Arrendador que cualquier diferencia entre el texto del Contrato de Adhesión registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor y el utilizado en perjuicio de los consumidores, se tendrá por no puesta, para brindar una mejor información al Arrendatario y no dejarlo en estado de indefensión.
- 21. El Arrendador declara en el presente Contrato que cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato.
- 22. Procedimiento de atención a reclamaciones, con lugares, días y horarios. (Comentarlo BZN y Payjoy).

23. Vigencia

Las partes acuerdan que el presente Contrato se mantendrá vigente a partir de su firma y por un periodo de 6 meses, dándose por terminado el día 28 de noviembre de 2021. La vigencia de este Contrato seguirá su curso, en tanto no se hayan cumplido todas las obligaciones aquí previstas.

- 24. El Arrendatario cuenta con un plazo de cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato para cancelar la operación sin responsabilidad ni penalización alguna, para lo cual deberá de entregar el Equipo en óptimas condiciones en cuyo caso el Arrendador devolverá el monto de Renta equivalente al primer pago periódico que haya sido realizado, menos \$1,599.75 que corresponden a los gastos incurridos por la celebración del Contrato.
- 25. Así mismo el Arrendatario manifiesta que el proveedor le ha dado a conocer su aviso de Privacidad en los términos que señala la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, aviso que contiene el procedimiento para que el Arrendatario ejerza sus derechos ARCO.

Leído que fue por las partes el contenido del presente Contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Benito Juarez a los 30 días del mes de 05 del año 2021.

Raul	71ores	Ruiz
------	--------	------

PayJoy México

Firma del Arrendatario

Firma del Arrendador